

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00487.

De la revisión a la demanda y sus anexos, se advierte que no se puede darle trámite a la demanda pues no cumple con los requisitos legales para ello, en particular, porque según el certificado expedido por la el Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, del 25 de marzo de 2021, el predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria “N°50S-40329725”, en donde se ubica el inmueble objeto de usucapión, “no acredita el lleno de los requisitos exigido en el inciso primero del numeral 1° y 4^o del artículo 375 del Código General del Proceso (bien privado), advirtiéndose que se puede tratar de un bien de naturaleza baldía o fiscal...”, por ello, al no existir certeza sobre la naturaleza del inmueble, de conformidad al artículo 90 y el numeral 4° del citado artículo 375 del C.G.P., habrá que rechazarse de plano el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** de plano la presente demanda por las razones anotadas.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

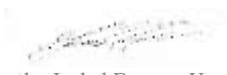
Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ Artículo 375. Numeral 4°. “La declaración de pertenencia no procede respecto de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público. El juez rechazará de plano la demanda o declarará la terminación anticipada del proceso, cuando advierta que la pretensión de declaración de pertenencia recae sobre bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables a baldíos, cualquier otro tipo de bien imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público...”.

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N8 FIJADO HOY 28 DE ENERO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bbeba6cd7660c6fd73aa686676b2c07633d8ed8eaaf9cc710c95f323cce91f**

Documento generado en 27/01/2022 02:38:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dr.